PRESUNCIONES E INDICIOS
EN EL PROCESO
Aproximación a un tratamiento científico

Rodrigo Rivera Morales

PRESUNCIONES E INDICIOS EN EL PROCESO

Aproximación a un tratamiento científico

Palestra Editores
Lima — 2025

Rivera Morales, Rodrigo
Presunciones e indicios en el proceso. Aproximación a un tratamiento científico / Rodrigo Rivera Morales; 1.ª ed. – Lima: Palestra Editores; 2025.
378 pp.; 14.5 x 20.5 cm. (Colección Proceso, Derecho y Sociedad, n.º 17)
D. L.: 2025-03538
ISBN: 978-612-325-572-5
1.

N.º 17

COLECCIÓN
Proceso, Derecho y Sociedad

Directores:
Luiz Guilherme Marinoni
Giovanni Priori Posada

Coordinador:
Christian Delgado Suárez

Presunciones e indicios en el proceso.
Aproximación a un tratamiento científico
Rodrigo Rivera Morales
Primera edición, abril de 2025

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares del copyright.

© Copyright 2025: Rodrigo Rivera Morales

© Copyright 2025: Palestra Editores S. A. C.
Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú
Telf. (+511) 6378902 / 6378903
palestra@palestraeditores.com
www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación: Litho & Arte S. A. C.
Jr. Iquique 026, Breña, Lima, Perú
Abril, 2025

Cuidado de estilo y edición: Hilda Rojas Sinche
Diagramación: Enrique Toledo Navarro

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-03538
ISBN: 978-612-325-572-5

Tiraje: 500 ejemplares *Impreso en Perú | Printed in Perú*

A la fundación Manuel Serra Domínguez
de Barcelona por impulsar la investigación en el
campo jurídico.

A los amigos procesalistas iberoamericanos,
en especial a Santiago Pereira, Giovanni Priori Posada
y Ulises Canosa por su gran labor en la actualización
del derecho procesal en Iberoamérica.

A los venezolanos que sufren la diáspora debido a la
tiranía y a quienes allá padecen los rigores de la dictadura.

Siempre a mi familia, a mis hijos: María Teresa, Tania,
Olga, Carmen C, Rodrigo A., Rodrigo E. y Marisol.
A los nietos: Andrea, Karolli, Vanesa, Estefanía, Augusto,
Iván Andrés, Juan Diego, Luis Miguel, Fabián, Sebastián,
Noa Silvanna, Santiago y Felipe; a los bisnietos: Salma Dali,
Jean Luca, Banks y Sofía. A Marisol, mi esposa.

A mi querido pueblo Tovar, incrustado en las
montañas andinas venezolanas, de gran riqueza cultural
y extraordinaria cordialidad de sus pobladores.

Contenido

Prólogo 11
Giovanni F. Priori Posada

Introducción 21

Capítulo I
Apreciación crítica del concepto de presunción 27
1. Observaciones preliminares 27
2. Nociones etimológicas de presunción 29
3. Acepción jurídica 31
4. Acepción en la doctrina jurídica 32
5. La definición en el derecho positivo 36
6. La confusión en la conceptualización sobre la presunción 43
7. Aspectos críticos acerca de la definición de la presunción 46
8. Diferencias entre presunciones legales y presunciones judiciales 62
9. Hacia un concepto actualizado de presunción 65

Capítulo II
Aproximación a la naturaleza jurídica de los tipos de presunción 69
1. Incursión en la naturaleza jurídica de la presunción 69
2. Ubicación de las presunciones en el Derecho 75
3. La presunción y la prueba 80
   3.1. La prueba y los hechos 83
   3.2. Las presunciones y los hechos 92

4. Relación de las presunciones con la carga y distribución de la prueba 102
4.1. ¿Exención de la carga de prueba o dispensa de prueba? 110
4.2. ¿Es la presunción legal una técnica legislativa para distribuir la carga de la prueba? 114

Capítulo III
Ajuste renovador de la concepción sobre el indicio y la presunción 131
1. Consideraciones generales.....131
2. Breve relación de antecedentes históricos del indicio y la presunción.....133
3. El concepto y definición de presunción e indicio.....150
4. El problema del método en la aplicación de la presunción y la construcción indiciaria.....160
5. Elementos estructurales de la presunción y del indicio 167
5.1. El hecho indicador (evidencia material) 170
5.2. Determinación del nexo lógico. La operación racional 184
5.3. Hecho desconocido 197
6. Diferencias entre la presunción y el indicio 204

Capítulo IV
El razonamiento y la argumentación en el indicio y en la presunción 207
1. Reflexiones iniciales 207
2. Concepto dominante sobre la presunción como razonamiento y del indicio como hecho base 211
3. La confusión conceptual de presunción con indicio y evidencia.....220
4. El razonamiento y los métodos en la presunción y en el indicio 230
5. La naturaleza del indicio.....234
6. La inferencia indiciaria.....246
7. El razonamiento indiciario 275
8. Los errores posibles en el razonamiento indiciario.....291
8.1. Errores en la percepción del hecho indicador o indicante 292

8.2. Error en el establecimiento
de la correspondencia entre los hechos 294
8.3. Error en la inferencia 297
8.4. El azar y la falsificación 299
9. Función del contraindicio en el campo probatorio 300
10. Tratamiento del indicio
en la jurisprudencia y en las normas.....309
11. ¿Es posible la construcción de una taxonomía indiciaria? 330
11.1. Clasificación de los indicios 334
11.2. Tipos frecuentes de indicios 336
11.3. Inteligencia artificial y clasificación de los indicios 349
12. Los alegatos de las partes (demanda/acusación).....350

Bibliografía.....365

Prólogo

(i)

Arturo Uslar Pietri, uno de los más importantes intelectuales venezolanos, decía: "[soy] a lo sumo un venezolano, consciente de vivir dentro de la historia, tejido en sus hilos, enfrentado a sus enigmas, atado a su curso y necesitado de entenderla para poder vivir y justificar su vida de manera más plena"[1].

Rodrigo Rivera Morales, autor cuyo libro tengo el profundo honor de prologar, vive en los tejidos de la historia de Venezuela de su tiempo, y se ha enfrentado también a sus enigmas. Viene escapando con habilidad de quedar atrapado en sus nudos, permanece atado a su curso con la convicción de los principios que defiende, a pesar de sufrir las consecuencias por hacerlo. Con dichos hilos ha tejido su historia, y quizá, sin saberlo, viene tejiendo con ellos también la de Venezuela. De ello dará cuenta, a su debido tiempo, la historia.

Como muchos de los países latinoamericanos, la historia política de Venezuela en el siglo XX estuvo marcada por la alternancia de dictaduras y regímenes democráticos, por gobiernos

1 Uslar Pietri, Arturo. "El rescate del pasado". Discurso proferido el 11 de agosto de 1960 en su incorporación a la Academia Venezolana de Historia. Consultado en: https://www.anhvenezuela.org.ve/wp-content/uploads/2020/04/D._Arturo_Uslar_Pietri.pdf

democráticamente elegidos que se convirtieron en dictaduras y por dictaduras que se mantuvieron en el poder por aparentes elecciones. Lamentablemente para Venezuela, esa situación se prolonga hasta lo que lleva corriendo el siglo XXI.

(ii)

El 24 de noviembre de 1944 nació Rodrigo Rivera Morales en el Municipio de Tovar, Estado de Táchira, Venezuela. Cuando Rodrigo nació, estaba concluyendo una larga etapa de la historia de Venezuela "signada por el gobierno de militares tachirenses, que deben su elección a la determinación de la entonces más sólida institución nacional: el Ejército. Durante el dilatado período, además, Venezuela padece la más prolongada dictadura militar que le ha tocado sufrir, la de Juan Vicente Gómez. También, el país avanza hacia formas democráticas de convivencia con el ejercicio del poder por parte de Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita"[2].

Su padre era comerciante y laboraba en una pequeña finca familiar. Su madre prestaba servicios para la empresa de telecomunicaciones en Venezuela, y los fines de semana enseñaba a leer a niños pobres de su localidad. Es aquí donde hallamos sembrada la semilla de solidaridad en el corazón de nuestro autor.

Se puede decir que Rodrigo Rivera tuvo dos vocaciones que marcaron el destino de su vida: la ciencia y la política. Ingresó a la Universidad del Zulia para estudiar medicina. Lo hizo por un año. Este dato en la biografía de nuestro autor es revelador de las inclinaciones académicas por las que se derivarán sus investigaciones en el ámbito del derecho procesal. Sin embargo, los hilos de la historia de Venezuela se entrecruzaron de modo tal que debió suspender sus estudios de medicina. El surgimiento de la guerrilla

2 Araiz Luca, Rafael. "La democracia en Venezuela (XI): El autoritarismo militar toma el poder (1899-1945). Consultado en: https://www.proyectobase.org/autoritarismo-militar-en-venezuela/

generó el cierre de su universidad por lo que sus padres decidieron que estudiara Derecho en la Universidad Católica de los jesuitas.

De diversos modos y por diversas razones, la vida de Rodrigo Rivera estaba destinada a tejerse con los hilos de la historia política de su país. A los 14 años, se incorporó a la Democracia Cristiana. Como hombre de profunda fe católica asumió las luchas del catolicismo de su tiempo, uno de cuyos objetivos era hacerles frente a las amenazas del comunismo. Su profundo compromiso social ayudó a que asumiera con mucho entusiasmo los postulados de la teología de la liberación, que surge con fuerza en América Latina en la década del 60 del siglo XX. Su propia vida es un testimonio de un comportamiento coherente con dichos postulados.

Rodrigo Rivera terminó sus estudios de Derecho en 1967. Inmediatamente comenzó a ejercerlo. En esos años, Venezuela vivía una primavera democrática. Dado que la vida de Rodrigo Rivera está atada a los hilos de la historia de Venezuela, al poco tiempo se incorporó a trabajar en el Estado. En marzo de 1969 asumió la Presidencia de la República de Venezuela, por primera vez, Rafael Caldera. Al año siguiente, Rodrigo Rivera ingresó a apoyar el gobierno de Caldera, en el Programa de Desarrollo y Capacitación Campesina. Dicho programa fue ideado con el propósito de capacitar a los campesinos en economía, contabilidad y otras disciplinas necesarias para que ellos puedan formar sus propias empresas. Allí laboró hasta 1974.

En 1994 Rafael Caldera asumió como presidente de Venezuela por segunda vez. En dicha ocasión Rodrigo Rivera fue nombrado ministro de Estado de Corporación y Desarrollo del Sur Oeste. Al término de la segunda presidencia de Caldera, en 1999, Rodrigo Rivera se jubiló en la actividad estatal.

(iii)

Otras facetas de Rodrigo Rivera son la docencia comprometida y su fecunda actividad académica. Parece llevar en la sangre

los rasgos esenciales de la docencia. Su compromiso con ella y su entrega hacia sus estudiantes, que se cuentan por cientos en varios países de Iberoamérica, dan cuenta de ello. Se ha desempeñado como profesor, entre otras, de las maestrías de derecho procesal en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la Universidad de Medellín y en la Universidad San Pedro de Sula. Lo ha hecho también en varios cursos en España y México.

Su actividad académica encuentra raíces en la vocación científica que lo llevó a estudiar medicina, la que nutre su visión interdisciplinaria y de avanzada sobre los problemas jurídicos que enfrenta.

En 1974 Rodrigo Rivera obtuvo una beca para estudiar un Magíster en Promoción y Desarrollo en Austin, Texas. Al terminar sus estudios, regresó a trabajar al Politécnico Agroindustrial de los Andes, en Táchira, donde comenzó a dictar derecho industrial y principios de planificación económica hasta 1980. En 1981 ingresó a la Universidad Católica del Táchira como profesor de Introducción al Derecho y Desarrollo Social. En simultáneo, dictaba, en la carrera de informática, el curso de informática jurídica en el Tecnológico de los Andes. También allí impartía un curso básico sobre principios generales del derecho para ingenieros.

Su vocación y destino colocaban a Rodrigo Rivera en situaciones académicas en las que requería establecer una relación entre materias jurídicas y las denominadas ciencias duras. En efecto, el hecho que impartiera docencia en la carrera de informática, lo llevó a investigar sobre los aspectos probatorios de la informática en el proceso penal. Fue la prueba la que lo llevó al derecho procesal (penal) y no el derecho procesal a la prueba, como solía ocurrir con los procesalistas de su tiempo. Esto ya supuso un cambio significativo en el modo de aproximación a los estudios sobre prueba en Rodrigo Rivera. Por esos años dictó también medicina forense y criminalística.

En 1983, obtuvo el título de Doctor por la Universidad Central de Venezuela, sustentando su tesis sobre los aspectos civiles y procesales de la hipoteca.

(iv)

La década de 1980 fue testigo del inicio de la estrecha relación de Rodrigo Rivera con la doctrina procesal colombiana y, a través de ella, con la del resto de América Latina.

Con ocasión de la reforma del código procesal civil venezolano, Rodrigo Rivera conoció al maestro colombiano Hernando Devis Echandía. Rodrigo Rivera confiesa que Devis Echandía "lo encandiló", especialmente por los importantes estudios que había llevado a cabo sobre la prueba judicial. El lector debe tener en cuenta que, por esos años, una de las obras latinoamericanas más importantes que giraban por nuestros países era "La teoría general de la prueba judicial" de Hernando Devis Echandía, cuya primera edición databa de 1968. No es por eso difícil entender la afirmación de Rodrigo Rivera sobre la impresión que le generó la extraordinaria personalidad y agudeza intelectual del maestro Devis.

Al poco tiempo, entre 1988 y 1989, Rodrigo Rivera conoció a Jairo Parra Quijano, el mayor discípulo de Hernando Devis Echandía y uno de los más importantes procesalistas latinoamericanos de nuestro tiempo. Nuestro autor reconoce que Hernando Devis Echandía y Jairo Parra Quijano son sus más importantes referentes académicos. Al primero, le guarda admiración y aprecio por el tratamiento académico que le había dado al tema de la prueba judicial. Al segundo, por considerarlo, además de un gran procesalista y amigo, un gran pedagogo.

A partir de esos años, Rodrigo Rivera conocerá a otros importantes procesalistas latinoamericanos, dentro de los cuales están, Enrique Vescovi, Roberto Berizonce, Augusto Mario Morello y Adolfo Gelsi Bidart. Desde entonces, mantiene un vínculo estrecho con la doctrina procesal de varios países latinoamericanos,

participando activamente en distintas actividades académicas en muchos de ellos.

Recuerda que su primer congreso internacional fue uno sobre derecho procesal administrativo, en Cartagena, en 1983. A partir de allí no ha dejado de viajar por nuestro continente, el que lo acoge con enorme júbilo, pues en todos los lugares a los que ha llegado ha dado cuenta de su enorme humildad, generosidad, sabiduría y amistad.

En 1999 viajó a Salamanca para estudiar uno de sus conocidos cursos de especialización. Obtuvo un segundo título de doctor en derecho constitucional y procesal en la Universidad de Salamanca en el año 2003. Desde entonces su vínculo con Salamanca es muy estrecho. Se demuestra en el hecho que su libro "La prueba: un análisis racional y práctico" (Marcial Pons: Madrid, 2011) se lo haya dedicado a María del Carmen Calvo Sánchez y que el prólogo del mismo libro haya sido escrito por Lorenzo Bujosa Vadell, ambos catedráticos de Salamanca.

En este periodo Rodrigo Rivera entró en contacto con la doctrina procesal española, en especial con Francisco Ramos, José Luis Vásquez Sotelo y Joan Picó i Junoi.

En el año 2000 se hizo miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, en el que ha integrado su Comisión Directiva.

(v)

Su proficua relación con la doctrina procesal iberoamericana no generó que los hilos de la historia de la vida de Rodrigo Rivera dejasen de tejerse junto a aquellos de la historia de Venezuela. Precisamente en 1999, Hugo Chávez asumió la presidencia de Venezuela. Para ese momento, Rodrigo Rivera, enseñaba derecho procesal en la Universidad Católica. Como muchos venezolanos de su tiempo, Rodrigo guardaba una esperanza en que los discursos que habían llevado al poder a Hugo Chávez generasen un cambio

positivo en la sociedad venezolana. No hubo que esperar mucho para que dicha esperanza se esfume.

Es aquí cuando los hilos de la historia de vida de Rodrigo se anudan y tensan con los de la historia de su país. Rodrigo Rivera comenzó a marcar distancia con el régimen chavista, expresando sus diferencias. La convicción en los principios democráticos le impedía guardar silencio. Rodrigo Rivera alzó la voz con enorme autoridad moral para criticar lo incorrecto y para defender los principios en los que cree. Eso le costó caro. Inmediatamente le expropiaron unas minas, sin pago de justiprecio alguno. Pensaron que así lo callarían. Rodrigo no cesó en defender los principios democráticos. Siguió expresando sus diferencias. Comenzó la persecución contra sus hijas, quienes se vieron obligadas de dejar su país. Hoy, su familia, está físicamente desperdigada por el mundo. Moralmente, Rodrigo vive unido a su esposa, siete hijos y trece nietos gracias al infinito amor que les profesa. Su familia ha sabido aceptar con resiliencia su destino, sin importar en qué región del mundo estén.

Inicialmente Rodrigo Rivera decidió quedarse en Venezuela. Un día, regresando a Caracas, luego de participar en las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal de Málaga, fue detenido. Inmediatamente después le anularon su pasaporte. No pudo continuar sus viajes. El poder infame comenzó a perseguir entonces a su esposa, quien fue víctima de amedrentamientos y amenazas.

En el 2017 se vio obligado a mudar su residencia a España, donde vive actualmente con su esposa. Hoy es un perseguido político. No puede regresar a su país. No tendrá éxito ningún intento de separar los hilos de la vida de Rodrigo Rivera de los de Venezuela. Las represalias, persecuciones y amedrentamientos, no hacen sino tejer con suprema dignidad los hilos de la vida de un ciudadano ejemplar y su país. La historia en todas las naciones da cuenta de voces heroicas en tiempos convulsos y de rayos de luz en la agria oscuridad. Son los hilos de las vidas de los héroes los que tejen las

historias de un país que, como muchos, debe enfrentar la infamia. La vida de Rodrigo Rivera es por ello, heroica.

Ahora comprende el lector por qué Rodrigo Rivera dedica este libro "a los venezolanos que sufren la diáspora debido a la tiranía y a quienes allá padecen los rigores de la dictadura".

Mientras escribo estas líneas pesa sobre Rodrigo Rivera una orden de arresto del gobierno venezolano, por escribir unas columnas de opinión contrarias al régimen político actual de su país. Rodrigo Rivera sigue en su lucha.

(vi)

El libro cuyo prólogo escribo se inserta muy bien en el tema de investigación al que Rodrigo Rivera le ha dedicado años de estudio: el razonamiento en la actividad probatoria. Ello le supuso incorporar el método de la investigación científica a la prueba.

En este libro, el autor propone un tratamiento científico a los indicios y presunciones. El desafío no es sencillo, pues como lo sostiene el autor desde la introducción de la obra, estamos ante conceptos poco claros, cuando no escurridizos y muy pocas veces abordados con suficiencia por la doctrina procesal. Es por ello por lo que el libro de Rodrigo Rivera viene a llenar un gran vacío en la literatura jurídica procesal de nuestro tiempo.

Su punto de partida es que una de las finalidades del proceso es obtener la verdad. A partir de allí, el autor propone una metodología para la construcción racional del indicio que pueda validar el tipo de conocimiento cualitativo obtenido en el proceso. Para ello, no sólo parte de la doctrina, sino también del modo como la jurisprudencia ha venido aplicando el indicio. Es por ello que el libro contiene una serie de ejemplos que ilustran bastante bien los temas que el autor aborda con solvencia y claridad.

He advertido sobre la vocación docente de Rodrigo Rivera. El libro que prologo es receptora de sus calidades de profesor. Plantea con claridad los problemas, delimita con precisión los conceptos,

pone ejemplos que permiten entender sus planteamientos y propone una relectura de las nociones de indicios y presunciones, que alivian las críticas que ha expuesto.

El autor hace un repaso exhaustivo de la doctrina y legislación iberoamericanas. El libro es también por ello una importante fuente de información sobre el estado de la cuestión demostrando la falta de precisión y, cuando no, las confusiones que se producen cuando se legisla o comenta sobre los indicios y las presunciones. Esa información se complementa con datos de fuentes romanas o medievales, que permiten comprender muy bien el origen de muchas de las imprecisiones conceptuales.

Se puede apreciar en la metodología y exhaustividad de este libro, una inspiración en los estudios del maestro Devis Echandía en la Teoría Judicial de la Prueba Judicial. Su contenido, en cambio, es absolutamente novedoso. Rodrigo Rivera propone la revisión de los conceptos de presunción e indicio, e incluso revisa la metodología tradicional para la construcción del razonamiento indiciario, proponiendo una nueva. Por ello, el libro aporta nuevos conocimientos y somete a la comunidad científica procesal una nueva forma de concebir los indicios y la presunciones.

Luego de este libro, no serán iguales las discusiones de la doctrina sobre indicios y presunciones.

(vii)

Quien escribe estas líneas es un admirador de Rodrigo Rivera. Lo admiro como académico, docente y, sobre todo, como persona. Cada vez que le estrecho la mano siento el afecto del amigo, la firmeza del héroe y la sabiduría del maestro. Con su mano se tiende toda la hidalguía de un caballero noble, sencillo y admirable.

Giovanni F. Priori Posada
Lima (San Bartolo), febrero de 2025